

DULCINEA DEL TRUE CRIME II — EXPEDIENTE JUICIO

De la víctima que no quería ser rescatada y de lo que eso enseña sobre la autonomía

Nuevos casos, mismas personas

La asociación de víctimas de accidentes de tráfico se reunía los martes a las seis de la tarde en un local que olía a café de máquina y tenía sillas plegables dispuestas en círculo. Don Justo llevaba casi dos años yendo. Ya sabía cómo funcionaba el círculo: quien hablaba mucho los primeros meses y luego se iba espaciando, quien llegaba tarde sistemáticamente porque llegar tarde era su manera de no llegar del todo, quien necesitaba que le preguntaran y quien necesitaba que no le preguntaran.

Virtudes llegó un martes de octubre, presentada por una trabajadora social del ayuntamiento que la había convencido de venir al menos una vez. Tenía sesenta y un años, llevaba dieciocho meses viuda de un accidente de tráfico en el que su marido había muerto y el conductor que lo causó había resultado con lesiones leves, y tenía la postura de quien ha decidido de antemano que no va a necesitar nada de lo que le ofrezcan, pero ha venido de todos modos porque era más fácil venir que seguir explicando por qué no quería venir.

Don Justo la vio entrar. No dijo nada. Había aprendido que los primeros diez minutos en el círculo eran de observación y que la primera cosa que cualquier persona nueva necesitaba era que la dejaran existir en ese espacio sin que nadie le explicara como tenía que estar en él.



De lo que Virtudes dijo y lo que no dijo

Durante la primera hora, Virtudes no hablo. Escucho con la atención contenida de quien está evaluando si lo que oye merece su confianza, que es una evaluación justa y don Justo la respetaba. Cuando llego el momento en que el círculo se abría para quien quisiera compartir algo, Virtudes dijo, con una brevedad que no era timidez sino precisión:

—He venido porque me lo pidió la trabajadora social y porque me parecía descortés decir que no. No tengo nada que contar todavía.

Nadie insistió. Eso también era parte de cómo funcionaba el círculo.

Virtudes volvió el martes siguiente. Y el siguiente. Al cuarto martes empezó a hablar, con la misma precisión de la primera vez, pero con más contenido: hablo de su marido, de cómo había sido el accidente, de los dieciocho meses que habían pasado desde entonces. Y hablo, en un momento que don Justo anoto mentalmente como importante, de lo que no quería.

—No quiero ir al juicio. El juicio es en febrero y mi familia cree que tengo que ir, que tengo que declarar, que tengo que mirar a ese hombre a la cara y decirle lo que le hizo a mi vida. Y puede que tengan razón desde su punto de vista. Pero yo no quiero hacerlo. No quiero revivir eso en una sala con gente tomando notas. Ya lo he revivido suficiente.

Hubo un silencio en el círculo. No el silencio incomodo de cuando nadie sabe qué decir, sino el silencio activo de quien está escuchando de verdad.

—Mi hija dice que si no voy estoy dejando que se salga con la suya. Mi cuñada dice que lo que siento es miedo y que no tengo que dejar que el miedo tome las decisiones. Y puede que las dos tengan razón también. Pero sigo sin querer ir.



De la tensión en el círculo

Lo que ocurrió en el círculo en los veinte minutos siguientes fue, en opinión de don Justo, uno de los momentos más difíciles y más honestos que había vivido en casi dos años de reuniones.

Dos personas del grupo, que habían pasado por procesos judiciales similares y habían elegido participar activamente en ellos, expresaron con delicadeza pero con claridad que en su experiencia la presencia en el juicio había sido parte de su proceso de recuperación. Que ver al conductor condenado les había dado algo que no habían podido encontrar de otra manera. Que entendían la reticencia de Virtudes pero que querían compartir lo que había significado para ellas.

Una tercera persona, que había elegido no participar en su propio proceso judicial por razones similares a las de Virtudes, dijo que esa decisión había sido también parte de su recuperación. Que no haber tenido que revivir el accidente en una sala con testigos le había permitido guardarlo en un lugar donde ella, y no el sistema, decidía cuando y como abrirlo.

Don Justo escuchó todo esto sin intervenir. Era consciente de que había algo en esa conversación que merecía más cuidado del que él era capaz de ofrecer en ese momento y que el cuidado correcto, a veces, es el silencio.

Fue Virtudes quien cerró esa parte de la conversación, con una frase que don Justo anotó en la libreta azul esa misma noche:

—Gracias a las dos. Las dos tenéis razón para vosotras. Yo todavía no sé cuál es la razón para mí. Pero por lo menos ahora sé que las dos cosas son posibles.



De la conversación de don Justo con Inés

Don Justo le contó el caso a Inés no para pedirle consejo sobre Virtudes, sino porque había algo en la situación que le generaba una incomodidad que no sabía bien como nombrar y había aprendido que cuando algo le generaba esa incomodidad específica era útil contárselo a Inés antes que a cualquier otra persona.

—Lo que me incomoda —dijo— es que todo el mundo alrededor de Virtudes, incluidas las personas que la quieren, tiene una opinión sobre lo que ella debería hacer. Y todas las opiniones son razonables. Y ninguna es la de Virtudes.

—Eso que describe —dijo Inés— es uno de los patrones más documentados en la atención a víctimas y uno de los que más daño puede hacer con la mejor intención: la presión del entorno para que la víctima procese su experiencia de una manera determinada, en un tiempo determinado, con unos resultados determinados. Que llore si no llora. Que no llore si llora mucho. Que vaya al juicio. Que hable de ello. Que lo supere ya. Que no lo haya superado todavía.

—La victimología contemporánea tiene un concepto para esto: **autonomía de la víctima**. El derecho de la persona que ha sufrido un daño a decidir sobre su propio proceso de recuperación, incluyendo la decisión de no participar en el proceso judicial, de no hablar públicamente de lo que le paso, de no confrontar al agresor, de no perdonar, de no seguir el itinerario que el entorno considera correcto. Ese derecho existe. Y una de las maneras más habituales de vulnerarlo es exactamente lo que le está pasando a Virtudes: con buena intención, con amor incluso, pero sin respetar que su proceso es suyo.

Don Justo anotó esto con cuidado. Luego hizo la pregunta que le estaba rondando desde la reunión del martes:

—Y si ella decide no ir al juicio y luego se arrepiente, ¿a quién le corresponde gestionar ese arrepentimiento?

—A ella —dijo Inés, sin dudar—. Igual que si va y se arrepiente de haber ido, también le corresponde a ella. La autonomía incluye la posibilidad del arrepentimiento. No hay ninguna decisión sobre el propio proceso de duelo que garantice que no habrá arrepentimiento. Lo que garantiza la autonomía es que la decisión, con sus consecuencias, sea de la persona que la vive.

— ★ —

De lo que don Justo no dijo a Virtudes y de lo que si le dijo

El martes siguiente, al terminar la reunión, Virtudes se quedó recogiendo el abrigo más despacio de lo necesario, que era su manera, don Justo ya lo había aprendido, de quedarse sin pedir quedarse.

Don Justo se acercó. No le pregunto si había decidido algo sobre el juicio. No le ofreció su opinión. Le pregunto si quería tomar un café en el bar de enfrente, que a esa hora estaría casi vacío.

Virtudes dijo que sí.

Tomaron el café. Hablaron de otras cosas durante un rato: del frío que había entrado esa semana, del gato de Virtudes que se había puesto enfermo y ya estaba mejor, de si el bar de enfrente había cambiado el café o era impresión suya. Y cuando ya iban a levantarse, Virtudes dijo, mirando la taza:

—He decidido no ir al juicio. Se lo he dicho a mi hija esta mañana.

—Bien —dijo don Justo.

—Me ha dicho que me arrepentiré.

—Puede que sí —dijo don Justo—. Pero será su arrepentimiento, que es distinto al de otros.

Virtudes lo miro durante un momento.

—Eso es lo más útil que me han dicho en dieciocho meses —dijo.

Don Justo no lo anotó en la libreta. Había cosas que pertenecían al café del bar de enfrente y que no necesitaban salir de ahí.

Volvió a casa caminando. Hacía frío, pero no tanto como para no ir andando. En algún punto del camino pensó que dos años antes habría interpretado la situación de Virtudes como un caso que resolver: habría buscado la manera correcta de convencerla de ir al juicio, o de no ir, o de hacer lo que el considerara más adecuado según la teoría criminológica que tuviera más a mano. Ahora simplemente había tomado un café con ella.

No era gran cosa. Era exactamente lo que hacía falta.

La autonomía de la víctima es un principio reconocido en la normativa europea de protección a víctimas de delitos (Directiva 2012/29/UE) y en la legislación española derivada. Incluye el derecho a participar o no en el proceso penal, a recibir o rechazar apoyo psicológico, a decidir el ritmo y la forma del propio proceso de recuperación y a no ser presionada por el entorno familiar, institucional o mediático hacia ninguna forma concreta de elaboración del trauma. El apoyo más eficaz a una víctima no es el que indica el camino correcto: es el que acompaña el camino que la víctima elige.

No son casos. Son personas.

Esta obra es el resultado del trabajo creativo de sus autores. Para determinadas tareas de apoyo —como la organización de información, la estructuración de materiales y la asistencia en procesos de edición— se han empleado herramientas de inteligencia artificial. No obstante, la concepción, autoría, criterio y responsabilidad sobre los contenidos pertenecen exclusivamente a los autores humanos.